

título 15 de la Ley Orgánica del Banco Central, N° 1559, del 9 de Octubre de 1947, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El Licenciado Ambrosio Alvarez Aybar, queda nombrado Vicegobernador del Banco Central de la República, con efectividad el 1° de Septiembre próximo.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y ocho, años 105° de la Independencia, 86° de la Restauración y 19° de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 5308 que nombra al Lic. Carlos R. Goico Morales Secretario de Estado de Agricultura, Pecuaria y Colonización.— G. O. N° 6832, del 1° de Septiembre de 1948.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5308.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 1ro. de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El Licenciado Carlos R. Goico Morales queda nombrado Secretario de Estado de Agricultura, Pecuaria y Colonización.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y ocho, años 105° de la Independencia, 86° de la Restauración y 19° de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 5309 que autoriza al Teniente Coronel Manuel R. Perdomo M.M., E.N., a aceptar y usar dos condecoraciones extranjeras.— G. O. N° 6841, del 29 de Septiembre de 1948.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5309.

VISTA la instancia elevada al Poder Ejecutivo por el señor Manuel R. Perdomo, M. M., Teniente Coronel del Ejército Nacional, en fecha 27 de Agosto de 1948;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artícu-

lo 49, inciso 24º de la Constitución de la República y vista la Ley Nº 1325, del 13 de Enero de 1947, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Se autoriza al señor Manuel R. Perdomo, M. M., Teniente Coronel del Ejército Nacional, para aceptar y usar las condecoraciones “Al Mérito” en el Grado de Oficial que le fué otorgada por el Excelentísimo Señor Presidente de la República de Chile y la Cruz de 2da. Clase del Mérito Militar con distintivo blanco, que le fué otorgada por Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos de España.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y ocho, años 105º de la Independencia, 86º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 5310 que nombra Gobernadores Civiles para las Provincias de La Vega, Monte Cristi y Libertador.— G. O. Nº 6833, del 4 de Septiembre de 1948.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5310.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 79 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1º— El Doctor Rafael A. Castro Valentín queda nombrado Gobernador Civil de la Provincia de La Vega.

Art. 2º— El Señor Rubén Darío Aybar queda nombrado Gobernador Civil de la Provincia de Monte Cristi.

Art. 3º— El Señor Ignacio M. Rodríguez Grullón queda nombrado Gobernador Civil de la Provincia Libertador.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y ocho, años 105º de la Independencia, 86º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.